

### El intestado de España.

Abril 24 de 1894.

En el último artículo que dedicamos á refutar los especiosos argumentos con que el partido clerical impugna el tratado celebrado por el Sr. Mariscal sobre límites entre Yucatán y Belice, dejamos al campeón que ha dirigido la cruzada conservadora, el Sr. Rubio Alpuche, en sus primeros esfuerzos, tan fatigantemente continuados en todo su opúsculo, por demostrar la ideal soberanía de España, que nadie ha desconocido, sobre el territorio que está á discusión.

Hoy vamos á continuar destruyendo los sofismas empleados para presentar como real, y hasta subsistente todavía, el título de propiedad de la corona de España sobre Belice, que es la única base en que se apoya toda la argumentación de los impugnadores del tratado.

Esa insistencia, ese calor, ese entusiasmo llevado hasta el delirio, con que el partido clerical sostiene los derechos de España sobre la tierra americana, la que regaló el Santo Papa Borgia, merecen todos nuestros respetos, porque en ellos vemos la inquebrantable firmeza con que ese partido guarda religiosamente sus tradiciones históricas, y entre ellas ese amor á la madre patria, que hizo sus más enérgicas manifestaciones, anatematizando á Hidalgo y á Morelos, que tanto se alentó aguardando otra conquista con la expedición de Barradas y con los trabajos del Gabinete de Paredes, y que sólo cometió una pequeña infidelidad á España, cuando ésta se retiró con Prim, lo que obligó á los clericales á simpatizar con la Francia invasora.

Entiéndase que nos referimos á los timbres patrióticos del partido, no á las personalidades de él militantes hoy, que sin duda ningún participio tomaron en aquellos sucesos, limitándose en la actualidad á demostrar un ardiente celo por la nacionalidad de Honduras Británico, tan alevosamente arrancada á España por los ingleses.

El Sr. Rubio Alpuche fué el revelador de esa usurpación, el mantenedor de los derechos de España violados, quizá no tanto por sostener en pie la verdad histórica, cuanto por defender la herencia que nos legó España, según el apreciable escritor, aunque nosotros no vemos el testamento aún, y sólo encontramos, al acabar la usurpación de la conquista, una donación inter vivos y á *fortiori*, el tratado de 28 de Diciembre de 1836.

Mas sea lo que fuere, continuemos estudiando las bases y condiciones de eso que el partido conservador llama herencia, y que nosotros, ateniéndonos á la verdad de los hechos, consideramos apenas como un intestado de ultratumba, es decir, cuando había muerto en México la dominación extraña.

Demostramos ya al honorable Sr. Rubio Alpuche cuánto ha olvidado la tradicional política planteada por España en los dominios que había conquistado, y que consistía en no tolerar en ellos, no se diga ya una colonia

extraña, pero ni extranjeros aislados, que no podían cruzar ni radicarse en los terrenos españoles, sino en virtud de permiso expreso de la autoridad real.

¿Sabe el Sr. Alpuche por qué claudicó su programa de gobierno absoluto respecto á Belice? Porque España, con todo y su altivez de conquistadora, comprendió que no podía arrojar definitivamente de aquel suelo á los ingleses, puesto que, cuantas veces lo intentó, ó se estrelló en su empresa, ó ésta, aun después del triunfo era estéril, porque los españoles no podían conservar el terreno de donde habían arrojado á los ingleses, y apenas se retiraban las tropas de aquellos, éstos volvían á pescar tortuga, á cortar palo de tinte, primero subreticiamente, y después con audacia y con la resolución más firme de permanecer allá.

España, entonces, se resolvió á permitir el usufructo de aquellas tierras, cuidando, por decoro, de salvar su soberanía nominal, temiendo perder definitivamente ésta, juntamente con el territorio, como le sucedió en Jamaica.

Esto que decimos y que es el resumen, la síntesis, el criterio histórico de la larga relación que hace el Sr. Rubio Alpuche, tan entendido escritor no puede desconocerlo, por más que lo preocupe su espíritu de partido. Y si lo negare, en cambio y ventajosamente lo demostrará la historia misma contenida en el opúsculo que nos ocupa, como acaso demostraremos al continuar analizándolo.

Hacemos este aplazamiento porque nos urge consignar algunas deducciones que el Sr. Alpuche hace proceder de su original teoría histórica, que hemos destruido ya, de que Colón descubrió el Nuevo Mundo para todos los hombres, y que España, siguiendo las leyes de la naturaleza, dejaba que los ingleses, los rusos y los portugueses fundasen establecimientos en el continente que ella había explorado en su mayor parte.

A raíz de esta errónea afirmación, dice el escritor yucateco, que de ese hecho (que es falso) "no debe deducirse la consecuencia de que así como hubiera sido injusto pretender evitar que se formasen colonias inglesas en un vasto territorio situado lejos de los países que habían descubierto y conquistado los españoles, así también es contrario al derecho de gentes disputar á los ingleses de Belice la posesión de una parte del suelo de Yucatán que invadieron cuando no había españoles en él establecidos."

Como una muestra de la lealtad que acostumbramos emplear en nuestras discusiones, decimos al Sr. Alpuche que no queremos utilizar lo que podría inferirse de lo anfibológico de las frases subrayadas que tomamos de la página 17 de su opúsculo:—"es contrario al derecho de gentes disputar á los ingleses de Belice la posesión de una parte del suelo de Yucatán que invadieron cuando no había españoles en él establecidos."

Podíamos entonces decir al Sr. Alpuche que violaba el derecho de gentes, al disputar esa posesión; pero no queremos aprovechar una falta de sintaxis, cuando podemos utilizar tanto su falta de lógica.

Y ésta brilla por su ausencia en el razonamiento con que intenta defender el Sr. Rubio Alpuche, que no es bueno el derecho del primer ocupante que se otorga á los ingleses que llegaron los primeros á aquel desierto. Y

combate ese derecho, diciendo que si se admitiera esa teoría, cualquiera nación del mundo podría apoderarse de la bahía de la Ascensión, de la del Espíritu Santo, de toda la costa oriental, en fin, de la península en que no hay ninguna población desde el Cabo Catoche hasta la bahía de Chetumal.

Todavía refuerza más su argumento el periodista yucateco, diciendo que á dicha nación extranjera le sería permitido también establecer factorías en la costa de Campeche y ocupar la mayor parte de los Estados de Sonora, Chihuahua y el Norte de la República, donde hay extensos desiertos por falta de población.

Inconsciente y afortunadamente para nosotros, el mismo Sr. Rubio Alpuche contesta su propio argumento, cuando dice que basta que la tierra esté comprendida dentro de los límites señalados y reconocidos por todos los gobiernos, para que se respete la propiedad del gobierno de aquella tierra.

Perdone el Sr. Alpuche la pequeña parafrasis que nos permitimos hacer de su párrafo, para que quede inteligible: suele el ilustrado escritor descuidar su estilo demasiado. Y hecha esta salvedad, le recordamos que casualmente esos requisitos faltaban á España, respecto al territorio de Belice, que no tenía ni podría tener límites señalados, porque nadie conocía aquellos terrenos, que por su lejanía, por las dificultades para llegar á permanecer en ellos, eran para España una propiedad nominal, por improductiva, que estaba fuera de su alcance y hasta llegaba á olvidar que la tenía.

Y mucho menos es exacto lo asentado por el autor del opúsculo, que esos linderos estaban reputados como de España por todas las naciones: todas las naciones se ocupan entonces, menos que de reconocer linderos y soberanías, de arrebatarse tierras y coronas. El Sr. Alpuche finge desconocer la historia de la época á que se refiere.

Y la teoría que tan extraña parece al escritor yucateco, era en aquellos siglos más que teoría, la practica habitual de los Gobiernos fuertes que se posesionaban de los lugares que les convenían, estuviesen poblados ó deshabitados. Y esa práctica fué la empleada por los ingleses para apoderarse de Belice: y tan les fué permitido, que la misma España se los permitió, á más no poder, salvando tan sólo las apariencias, es decir, la famosa soberanía que tanto preocupa al Sr. Alpuche y á los de su partido.

Pero adonde el honorable Sr. Rubio Alpuche pierde enteramente los estribos y no sabe cómo salir del atolladero, es cuando tropieza con una doctrina de derecho internacional de Wattel, y la cita imprudentemente, sin comprender que ella sólo derrumba todo el cimiento sobre el que levantó su obra de impugnación del tratado del Sr. Mariscal, la soberanía de España.

Dice Wattel y copia el Sr. Alpuche lo siguiente:—«Pero es una cuestión «saber si una nación puede apropiarse, por una simple toma de posesión, países que no ocupa realmente, y reservarse de esta manera mucho más del que «es capaz de poblar y cultivar. No es difícil decidir que semejante pretensión «sería contraria absolutamente al derecho natural que, destinando toda la «tierra á las necesidades de los hombres en general, no concede á ningún pue-

«blo el derecho de apropiarse un país sino para disfrutarle, y no para impedir «que los demás se aprovechen de él.»

¡Al pelo! podíamos decir aquí, si no fuera porque se trata de un asunto demasiado grave. Porque, en efecto, ni los más entusiastas defensores del tratado de 8 de Julio de 1893 podrían haber encontrado un principio de derecho internacional más adecuado para resolver el caso de Belice, y de un autor tan autorizado en la materia como el que nos proporciona el Sr. Rubio Alpuche.

Wattel dice, en suma: «una nación no puede apropiarse por una simple toma de posesión, países que no ocupa realmente, y que no puede poblar y cultivar, porque esto es contrario al derecho de gentes, que no concede á ningún «pueblo el derecho de apropiarse un país sino para disfrutarlo, y no para impedir que los demás se aprovechen de él.»

Aplicando estas reglas de altísima verdad al caso que discutimos, tenemos que España ejercía soberanía sobre Honduras Británico y Belice por una simple toma de posesión, sin haber podido jamás poblar y cultivar esos países. Esto es de una verdad indiscutible, asentada por todos los historiadores de aquella zona, y comprobada con las narraciones contenidas en el opúsculo del Sr. Alpuche.

Luego España no tenía, ante el derecho natural, el de apropiarse un país que no podía disfrutar, y mucho menos impedir que los demás (esos demás fueron los ingleses) se aprovecharan de él.

Esta conclusión sí es rectamente lógica, y por tanto irrefutable, cualidad que falta á la argumentación que intenta oponer el Sr. Alpuche, cambiando el orden de los párrafos de la obra de Wattel, pues cita primero el 8º que el 7º. Dice el estimable escritor, que los conceptos de aquel tratadista se refieren á los desiertos en que pasa un viajero y eleva un monumento en señal de toma de posesión en nombre de su patria.

No dice tal cosa Wattel en el principio que hemos copiado, y que encierra un precepto general, sin hablar de viajeros ni de monumentos—«una nación no puede apropiarse por una simple toma de posesión....., etc.» Una nación no es un viajero.

Pero, aun aceptando como buena la interpretación del Sr. Alpuche, el precepto de Wattel queda en pie: ¿quiere aquel señor un viajero? pues lo encontrará en la página 10 de su opúsculo, á D. Bartolomé Colón, que desembarcó en el Cabo de Honduras y desplegó las banderas de Castilla para tomar posesión en nombre de sus majestades los reyes de España. Lo que se le olvidó, no sabemos si á Don Bartolomé ó al Sr. Alpuche, fué lo del monumento, lo que no deben perdonar sus majestades al culpable de una omisión que pone en tela de juicio su soberanía.

Agrega el Sr. Rubio Alpuche: «Una nación no se conforma con lo que ocupan los pies de sus habitantes.» Claro: y la prueba es que Inglaterra no se conformó con la tierra que pisaban (no que ocupaban) sus nacionales y los mandó á que pisaran la de Jamaica, la de Honduras y la de Belice. Sólo hay una diferencia, que en Belice no había pies españoles que pisaran

aquella tierra. España, es verdad, tenía, como dice el respetable escritor, derecho de engrandecerse, de progresar y de ensancharse en su territorio; pero nada de esto hizo, ni aun las pocas veces que logró expulsar de allí á los ingleses: ni pobló las tierras ni las cultivó: cuando vencía, mataba, asolaba, hacía prisiones y se retiraba, sin volverse á ocupar de aquel territorio, al cual, á poco, los ingleses volvían otra vez, á *aprovecharse de él*. Por tanto, España violaba el derecho de gentes, según asegura Wattel, porque éste es quien indica que los invasores ingleses obraron bien y adquirieron derechos, y no el escritor mexicano que redacta *El Eco del Comercio*, como afirma el Sr. Alpuche.

Para concluir, tomaremos otra doctrina de este ilustrado escritor: dice en su opúsculo que «las teorías de Wattel, muy buenas para resolver los casos que se presentan en los desiertos ó en territorios extensos ocupados por tribus errantes, no tienen aplicación en perjuicio de naciones civilizadas, que no han podido ocupar toda la area del país que tienen bajo su dominio.»

¿Pues qué era Belice si no un desierto y un territorio extenso ocupado, ó más bien dicho, recorrido por tribus errantes? Si el Sr. Alpuche lo niega, con algunos fragmentos de su misma obra lo demostraremos. Tampoco ejercía allí dominio España, puesto que no ocupaba el territorio ni había en éste autoridades suyas que mandaran, ni súbditos que las obedecieran.

No se extraña que tanto nos hayamos detenido en las primeras fojas del opúsculo del Sr. Alpuche, siendo un volumen que por extenso, parecería contener mucha materia de qué tratar. Mas nada de esto hay, sino mucho material más ó menos improcedente para defender la soberanía de España sobre Honduras Británico: hasta se ven en dicho folleto copiados tratados internacionales íntegros que nada tienen que ver con el asunto.

Pero la soberanía de la corona española forma el cimiento, la base y hasta la trama de toda la argumentación del partido clerical, para probar que, habiendo heredado México los derechos de aquella soberanía, en el testamento póstumo de España, debemos recobrar á Honduras Británico, si no con escuadras que no tenemos, sitiando á los ingleses por hambre, según el originalísimo plan de campaña del Sr. Alpuche, que veremos otra vez.

En el siguiente artículo estudiaremos lo que vale esa llamada herencia de 28 de Diciembre de 1836, según los clericales. Para nosotros esa soberanía murió intestada.

### Fin de la soberanía metafísica.

Abril 25 de 1894.

Nos permitirá el respetable Sr. Néstor Alpuche que no nos detengamos en el segundo capítulo de su laboriosamente trabajado opúsculo, porque no hay en él nada pertinente á la cuestión de Belice.

Cuenta, en efecto, el Sr. Alpuche en esa parte de su obra, el origen de la piratería en el Atlántico, su desarrollo, la toma de Campeche por William Par, los amagos á Río Lagartos y á Sisal, y la derrota que sufrió el Capitán Ambrosio Argüelles al Sur del Cabo Catoche por los ingleses que capturaron las naves españoles é hicieron prisioneros al Capitán y á sus soldados, dejándolos abandonados en la playa. La segunda toma de Campeche por los piratas en 1633 y el desembarque de Lorencillo en el mismo lugar, cincuenta y dos años después, tiene ya algunas referencias con el objeto del opúsculo.

En tan larga como interesante relación no se escucha el nombre de Belice, sin duda porque los españoles no conocían aún el lugar en donde se abrigaba Laurent Graff (Lorencillo) después de sus expediciones sobre la costa ocupada por los españoles. Allí, en efecto, se guarecían todos los corsarios y piratas que asolaban á Yucatán, y hacían tan difícil, tan peligroso y hasta imposible el tráfico marítimo entre España y sus colonias, siendo sin cesar apresados los buques que llevaban á los monarcas de esta nación las riquezas extraídas de la tierra americana.

En el capítulo III de su obra se ocupa al fin el Sr. Alpuche de Belice, ó Walix, ó Wallace (del nombre del fundador de la colonia) narrando cómo, á principios del siglo XVII, llegó este *bucanero* al lugar citado, estableciéndose con su gente allí. Pero el escritor yucateco no puede dejar de confesar que esa parte de la costa americana incesantemente era asaltada por los piratas: que en 1625 ocuparon una parte de Santo Domingo, y en 1638 invadieron la costa Sudeste de Yucatán, apoderándose definitivamente de aquel territorio en la desembocadura del Río Belice.

Y todo esto ocurría sin conocimiento de los españoles de Yucatán, ni de los monarcas de España. Y todo esto lo refiere en su Informe el Sr. Mariscal, sin omitir un sólo hecho, más metódicamente, aunque sin la innecesaria extensión que emplea en narrarlo el Sr. Rubio Alpuche.

Mas sea lo que fuere, el hecho es que los ingleses sentaron allí sus reales, siendo los primeros ocupantes, cosa que niegan los impugnadores del tratado de 8 de Julio de 1893, con una tenacidad que asombra y que sólo se explica por el error en que inciden por confundir á los *ocupantes* con los *transeuntes*, es decir, queriendo dar el carácter de aquellos (de ocupantes) á los españoles que dicen cruzaron por aquellos sitios, esto es, á los viajeros de que habla Wattel.

El hecho indudable, el que corrobora la doctrina del Sr. Mariscal sobre

los derechos de España al territorio de Belice, es lo que confiesa, doblegado ante la verdad, el escritor yucateco en el siguiente párrafo:—«La frecuencia de los ataques á la península y la circunstancia de que á veces se veía á la misma escuadra rodear las dilatadas costas por meses enteros, y desaparecer repentinamente para volver asomar al poco tiempo, había hecho comprender que los piratas tenían un refugio situado no lejos de nuestros puertos. Se sabía que estaba al Sudeste, *pero no se conocía exactamente su posición.*»

Hé aquí cómo el caudillo entusiasta y animoso de los que impugnan el tratado con estas pocas líneas mina todo su sistema de ataque, porque derriba la soñada soberanía de España: lo demostraremos.

Si como el Sr. Alpuche dice muy bien, apoyándose en una doctrina de Wattel, *la simple toma de posesión de un país, sin su ocupación real, no da títulos de propiedad sobre él, porque es contrario al derecho natural que un pueblo se apropie un país, sin disfrutarlo, estando así que los demás se aprovechen de él.*

Si, como dice el mismo Sr. Alpuche, los españoles sólo cruzaron por allí, desplegando las banderas de sus monarcas, pero sin ocupar realmente aquel suelo, puesto que no dejaron tradición de él, y que una ó dos generaciones después era desconocido aquel territorio donde se refugiaban los piratas y corsarios, y sólo se sabía que estaba al Sudeste, *pero sin conocerse exactamente su posición.*

Por lo anterior es, pues, indudable que, según el Sr. Rubio Alpuche y según Wattel, España no podía tener derechos sobre tierras que, si alguno de sus nacionales había pisado alguna vez *como viajero*, no sólo no las ocupó realmente, pero ni siquiera sabía si existían y cuál era su posición.

Como sabemos que el Sr. Rubio Alpuche es un hombre recto, estamos seguros de que, ante un argumento de tanta verdad, no podrá menos de confesar que ha sido vencido en el debate, que el Sr. Mariscal ha estado en lo justo al calificar de nominal la soberanía de España sobre Belice y que se había equivocado.

Antes de pasar adelante, contestaremos el cargo que se ha hecho á los defensores del tratado, de que sostienen vigorosamente los derechos de Inglaterra; estos derechos nos importan tanto como los de España, pues son iguales los grados de simpatía que podemos tener por las dos naciones. Lo que queremos es deslindar esos títulos de soberanía que, al otorgarlos insidiosamente á México el partido clerical, no procede por un espíritu de patriotismo, sino para hacer de esa soberanía ficticia una carga para el Gobierno que debe cuidar de ella, y un cargo al mismo Gobierno, porque dicen que no la defiende con honra. Es táctica hábil y enteramente conservadora.

Nosotros no decimos, cómo inculpa el Sr. Alpuche al redactor del *Eco del Comercio* de Mérida, que los invasores ingleses adquirieron derechos y obraron bien, porque el Gobierno español primero, y el mexicano después, no cuidaron de la conveniente defensa de los lugares invadidos. Pero si *El Eco del Comercio* lo dijo, apoyan este dicho y lo comprueban Wattel..... y el mismo Sr. Alpuche, como acabamos de demostrar.

Mas vamos á continuar nuestra tarea para llegar á otro de los baluartes de ataque del Sr. Alpuche, los diversos tratados celebrados entre Inglaterra y España.

Arribamos, con el escritor yucateco, á la época en que Belice no fué ya una guarida de piratas, sino un establecimiento protegido por el Gobierno inglés y por la población de Jamaica, que había ayudado á fundar una sucursal de su comercio junto á las tierras yucatecas, sin que las autoridades de ésta lo supieran y lo estorbaran.

Estas autoridades se alarmaron al fin al ver el abundante contrabando que se hacía por Campeche y algunos otros puntos.

Circulaban, en efecto, mercancías inglesas que no habían entrado por puertos españoles, y esto excitó ya á las autoridades á reconocer la costa que jamás habían visitado.

Entonces, cuenta el Sr. Alpuche, el Gobernador D. Alvaro de Rivaguda mandó practicar un reconocimiento y descubrió á Belice. Luego los primeros ocupantes no fueron españoles. Y el mismo Rivaguda pensó destruir el establecimiento, *aprovechando el estado de guerra* en que se hallaban España é Inglaterra con motivo de la elevación al trono español de Felipe V. Luego, según el mismo Sr. Alpuche, sin ese *estado de guerra* no se hubiera atrevido el Gobernador á acatar un establecimiento inglés. ¡Vaya una soberanía!

Entra después el escritor al terreno de las suposiciones, poco fecundo en asuntos prácticos: y cuenta que en las conferencias habidas en Utrech para arreglar la paz que terminó la guerra de sucesión, Milord Levigton, delegado de Inglaterra, formuló algunas proposiciones para arreglar los negocios de América, una de las cuales iniciaba que el Rey de España permitiese á los ingleses el corte de palo de Campeche en la Laguna de Términos y en la Bahía de Honduras.

Estas proposiciones fueron desechadas; pero los ingleses no fueron echados de Belice, y se pasaron muy bien sin la autorización de Felipe V, reconocido ya por la Francia y la Inglaterra como Rey de España y de todas las posiciones españolas de América. Y de esta simple fórmula hace un esfuerzo inaudito el Sr. Rubio Alpuche para inferir que reconoció también la soberanía de España sobre Belice, sin reflexionar el ilustrado escritor que esta parte del territorio no era *posesión española*, porque no la poseía España, sino los ingleses.

Hasta hace el Sr. Alpuche una recordación del tratado de Londres, de 1603, en el cual reconoció Jacobo VI el derecho de España en las tierras de Indias, infiriendo de esto que, para los ingleses, las posesiones españolas del Nuevo Mundo *no eran tierras baldías que el primer ocupante podía hacer suyas*; perdone el Sr. Alpuche, los ingleses reconocerían cuanto su Señoría guste, pero á Belice sí lo hicieron suyo y lo ocuparon, y lo declararon baldío, y se quedaron con él, recibiendo á cañonazos á los españoles que en nombre de la soberanía de su rey, quisieron echarlos de allí.

Es verdad, como dice el periodista yucateco, que hay documentos irrefutables en los cuales consta que la Inglaterra reconoció la soberanía de España sobre aquel territorio; pero también hay hechos indiscutibles que de-

muestran que los ingleses se implantaron en Belice, y que nadie pudo arrojarlos de allí, á pesar de ser España potencia de primer orden y de tener una poderosa marina.

Y perdone el Sr. Alpuche si no tomamos en cuenta la minuciosa relación que hace en su opúsculo de la expedición que por orden de Felipe V se hizo á la Laguna de Términos, ni de la siguiente hecha contra Belice por Cortaire y Terreros. Tampoco la hecha por D. Antonio de Figueroa y Silva, Lazo de la Vega, Ladrón del Niño de Guevara, mariscal de Campo, militar distinguido, político, hábil, hombre de negocios, hombre de capa y espada, etc., etc., etc..... alias el *Manco*. Tan inútiles fueron estas expediciones para arrojar definitivamente á los ingleses de Honduras Británico, como inútil es mencionarlas para probar la soberanía *nominal* de España sobre Belice, que nadie ha negado, y que resalta más en la parte histórica del opúsculo del Sr. Alpuche.

En éste, en efecto, se vé que, apenas se retiró el Manco terminada su expedición á Belice, después de haber quemado los establecimientos, asolado el territorio, matado á muchos ingleses, y hecho prisioneros á otros, á poco tiempo vinieron otros ingleses reconstruyendo lo destruido, y las cosas volvieron al estado que antes. Y según el honorable Sr. Alpuche, culpa de ello fué la indolencia de la corte española que, menos celosa de su soberanía de lo que es el Sr. Alpuche, tan entusiasta defensor de los derechos de la corona de España, no atendió las indicaciones del Gobernador de Yucatán, y no fortificó ni ocupó militarmente aquellas tierras.

Después de las expediciones hechas contra Belice, más ó menos felices, el Gobierno español, cuenta el escritor yucateco, en 1750 se propuso explotar los bosques de palo de tinte de Campeche y de la isla del Carmen por su cuenta y riesgo, para hacer la competencia á los ingleses de Belice, secundado eficazmente por el virrey Conde de Revillagigedo, quien fundó grandes establecimientos para el corte. Se gastaron quinientos mil pesos en el negocio y al fin fracasó, por lo cual hubo que suspenderlo.

¿Por qué no hace aquí comentario alguno el Sr. Alpuche? A nosotros se nos ocurre uno muy natural: las autoridades españolas, viendo que no bastaban tropas, buques, ni cañones para restaurar en Belice la asendereada soberanía de la corona, abandonaron el sistema militar y recurrieron al economista, entablado competencia industrial y mercantil á los ingleses, pero tan ineficaces fueron fragatas, galeras, piraguas y fusiles, como las hachas y sierras para cortar madera de tinte, empleadas después.

Hacemos punto omiso de los proyectos del marqués de la Ensenada, Ministro de Fernando VI, para recobrar á Belice, puesto que, por más que duela al Sr. Alpuche, no pasaron de proyectos, pues aquel Ministro cayó del poder acusado de complicidad con la política francesa y mala versación de los caudales públicos. Al fin llegamos á Carlos III, quien, después de los desastres que sufrió España, por su liga con Francia en el pacto de familia y por la guerra con Inglaterra que éste suscito, tuvo que firmar el tratado de París, el 10 de Febrero de 1763, para recobrar la Habana y Manila tomadas por los ingleses. En ese tratado se concedió por primera vez á

los ingleses sanción real para que ocuparan Belice, sin indemnización pecuniaria ni limitación de tiempo. Desde esa fecha comienzan los impugnadores del tratado de 8 de Julio de 93 á hacer valer los pactos internacionales en los que se estipulaba algo acerca de la colonia inglesa de Honduras Británico.

En otro artículo nos ocuparemos de esos tratados, en los cuales siempre Inglaterra hacía una burlesca declaración de que reconocía la soberanía de España, resuelta, sin embargo, la Gran Bretaña á no dejarse arrebatar á Belice y á no desocuparla jamás.

Pero todos esos hechos, y muchísimos que omitimos de los que narra el Sr. Alpuche en ochenta y tantas páginas de su curioso opúsculo, los menciona sin omitir ninguno de los principales el Sr. Mariscal, en solo cinco páginas de su Informe. Mas cambia algo el criterio con que se aprecian esos hechos.

El Sr. Alpuche, apasionado por España, se preocupa únicamente de la soberanía de ésta: nosotros, de buscar la verdadera significación de los sucesos.

#### Lord Clarendon y D. Alejandro Villaseñor.—Pequeñas miserias de la diplomacia periodística.

Abril 26 de 1894.

Pensábamos ocupar nuestro editorial de hoy con algunas reflexiones referentes á la Pastoral que el Sr. Arzobispo de México expidió á los predicadores y periodistas clericales, aconsejándoles moderación y decencia en sus frases al defender la verdad de la aparición de la imagen de Guadalupe.

Mas llegó á nuestra mesa de redacción *El Partido Liberal*, en el cual encontramos un artículo intitulado como arriba se vé, artículo tan bien escrito, tan razonado y tan contundente contra los ataques poco leales que los escritores del clero dirigen al tratado de 8 de Julio de 1893, que le damos el puesto principal en nuestras columnas, felicitando á su autor.

Mañana hablaremos de la Pastoral del dignísimo Sr. Alarcón.

El artículo de nuestro colega *El Partido Liberal*, es el siguiente:

«Entre los campeones de la reconquista de Belice, figura al lado de Pelayo, D. Alejandro Villaseñor y Villaseñor. En quince artículos que, desplegados ocuparían toda la extensión que en Belice nos perteneciera ó que, más bien, perteneció á la madre España por el tratado de 1786, ha probado el Sr. Villaseñor que le es llano escribir largo y tendido, copiar sin orden, sin examen ni criterio propio, lo que útil se le antoja, y hacer no pocas citas fragmentarias, de calaña muy semejante, si no idéntica, á aquella tan famosa que, del *Credo*, hizo alguien, comenzando de esta manera la oración: *Poncio Pilatos fué crucificado*.